

**1595-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con cincuenta y cuatro minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SAN MATEO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores German Humberto Arbuola Campos, cédula de identidad 205180937 y Nancy Eliana Valerio Chavarría, cédula de identidad n.º401900902.

En fecha veintinueve de mayo y dos de junio de los corrientes, se recibe en las Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones en Puntarenas y Heredia respectivamente, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Alexandra María Castro Arrieta, cédula de identidad n.º603930942 y Luis David Carmona Villalobos, cédula de identidad n.º604420179.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON SAN MATEO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604210879	MICHAEL VINICIO CAMBRONERO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503380216	YESMINA ESPINOZA CABRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
604420179	LUIS DAVID CARMONA VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
205180937	GERMAN HUMBERTO ARBUOLA CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
401900902	NANCY ELIANA VALERIO CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
801310138	AARON ADOLFO LOPEZ CRUZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603930942	ALEXANDRA MARIA CASTRO ARRIETA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503380216	YESMINA ESPINOZA CABRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604210879	MICHAEL VINICIO CAMBRONERO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401900902	NANCY ELIANA VALERIO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205180937	GERMAN HUMBERTO ARBUOLA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604420179	LUIS DAVID CARMONA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **ACCION CIUDADANA**, se encuentra vigente hasta el día diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Expediente n° 030-2001, partido ACCION CIUDADANA  
Ref., No. S: 8335-8344-8584-8608-2025